

Económico-Social de 1964-1967, y, en consecuencia, se hace público que a las doce horas del día 6 del próximo mes de julio se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 28 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.647-E.

Relación de fincas afectadas

- Finca número 1.—D. Antonio Iriarte.—280 metros cuadrados.—Monte.
 Finca número 2.—D. Manuel Arriola.—70 metros cuadrados.—Monte.
 Finca número 3.—D. José María Bengoa (C.º Satureche).—240 metros cuadrados.—Erial.
 Finca número 4.—U. L. G. O. R.—370 metros cuadrados.—Erial.
 Finca número 5.—U. L. G. O. R.—210 metros cuadrados.—Monte.
 Finca número 6.—D. Pablo Aquisu y D. José Echave.—860 metros cuadrados.—Monte.
 Finca número 7.—D. Agustín Aquisu y D. José Aquisu.—180 metros cuadrados.—Huerta.
 Finca número 8.—D. Agustín Aquisu y D. José Aquisu.—850 metros cuadrados.—Huerta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional Salesiana «San Bartolomé», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «San Bartolomé», de Málaga, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «San Bartolomé», de Málaga, que fueron establecidas por Orden de 1 de agosto de 1961, se consideren ampliadas con la especialidad de Instalador-Montador de la Rama Eléctrica en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se amplían las especialidades en la Escuela Profesional «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 16 de enero de 1964, se consideren ampliadas con la especialidad de Mecánico y Electricista del Automóvil de la Rama de Automovilismo en el grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial de Formación Profesional Industrial Escuela Municipal de Formación Profesional «Narciso Monturiol», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Municipal de Formación Profesional «Narciso Monturiol», de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Municipal de Formación Profesional «Narciso Monturiol», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 4 de abril de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Instalador-Montador y Bobinador-Montador de la Rama Eléctrica en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital. «Colegio Amor de Dios», establecido en la calle Teide, sin número (Turo de la Peira), a cargo de Religiosas del Amor de Dios.

Hospitalet de Llobregat. «Colegio San José Obrero», establecido en la calle General Primo de Rivera, número 241 (Pública Casas), a cargo del Instituto de Religiosas Siervas del Sagrado Corazón.

San Cugat del Vallés. «Academia León», establecida en la calle Gerona, número 16, por don José León Fernández.

Provincia de Lérida

Tremp. «Colegio Diocesano Pío XII», establecido en la avenida Obispo Iglesias, sin número, a cargo de los Padres Salesianos.

Provincia de Navarra

Pamplona. «Colegio El Pilar», establecido en la calle Goroabe, número 23, por doña Rosaura Azanza Ochoa de Zabalegui y doña María Pilar Ugarte Iarregui.

Provincia de Palencia

Capital. «Colegio Luz Casanova», establecido en Huertas de Carrechiquilla (Villa Isabel), a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia Norte de Africa

Ceuta. «Colegio El Salvador», establecido en la calle Goya (Barriada Sanjurjo), número 4, por don Antonio Rico Muñoz.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» de... en el término de treinta días a contar de la publicación... presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa Orden de apertura;